

GOBIERNO DE



EL SALVADOR

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día once de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número sesenta y siete, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 67.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 46 y 53-L del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Secretario de Prensa de la Presidencia, a **JOSÉ ERNESTO SANABRIA.**

El señor Sanabria deberá rendir la protesta constitucional correspondiente, ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de junio de dos mil diecinueve. ----- **“ilegible”, Presidente de la República** ---- **“ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD